

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria de Subvenciones de Bienestar Animal, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 887029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web municipal (www.aytosanlorenzo.es):

1.º. *Beneficiarios*.—Podrán optar a la subvención las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente formalizadas según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2.º. *Objeto*.—Promover la tenencia de animales domésticos y de compañía para hacerla compatible con la salud pública, la convivencia y la seguridad de personas y bienes; así como garantizar a dichos animales su debida protección, defensa y respeto y cuantas medidas sean necesarias para mejorar su calidad de vida y de seres sintientes, de acuerdo con la normativa vigente.

3.º. *Bases Reguladoras*.—Las Bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2026 y se pueden consultar en la página web municipal y en el tablón de anuncios (www.aytosanlorenzo.es).

4.º. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes, junto con el resto de documentación exigida en las presentes bases, se dirigirán a la Concejalía de Bienestar Animal y se presentarán dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Lorenzo de El Escorial, a 13 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/2.332/26)

